



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094 -2018

La Molina, 02 ABR. 2018

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO, el Informe N° 058-2018-MDLM-GPPDI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, por el cual se solicita la aprobación de la Tercera Modificación Presupuestaria del año fiscal 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 094-2017 de fecha 14-12-2017 y su complementario aprobado con Acuerdo de Concejo N° 105-2017, de fecha 26-12-2017; se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018; en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y Ley N° 30693- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39°, numeral 39.1 del T.U.O. de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 se aprobó la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01, 026-2017-EF/50.01, 005-2018-EF/50.01 y 007-2018-EF/50.01; disponiéndose en el artículo 23°, numeral 23.4, que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Décima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; se dispone que, con el fin de garantizar en el año 2018, la continuidad de proyectos de inversión, proyectos que no se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; se autoriza al Poder Ejecutivo para que incorpore en dichas entidades los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2017, para la ejecución de dichas intervenciones; adicionalmente, se establece que dicha incorporación se realiza hasta el 31 de marzo de 2018, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente y para el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con el refrendo del Ministro de Economía y Finanzas;

Que, la citada Disposición Complementaria Final establece que lo dispuesto en la misma es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el presupuesto institucional del año fiscal 2018 por parte del respectivo pliego, para el mismo proyecto de inversión, proyectos que no se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, según corresponda;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2018, señala que a efectos de complementar el financiamiento de lo establecido en la Décima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, se autoriza al Poder





Municipalidad de La Molina

094

Ejecutivo a utilizar recursos de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito señalados en el referido numeral;

Que, con Oficio N° 001-2018-MDLM-GPPDI de fecha 15-01-2018 y su reiterativo con Oficio N° 012-2018-MDLM-GPPDI; la Municipalidad Distrital de La Molina a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, efectuó ante la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el requerimiento de recursos para la continuidad de la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, entre los que se encuentra el PIP denominado "MEJORAMIENTO DE MUROS DE CONTENCIÓN, VEREDAS, ESCALERAS Y RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS AA.HH. VIÑA ALTA, DISTRITO DE LA MOLINA - LIMA - LIMA"; precisándose que el citado proyecto de inversión, al 31-12-2017 se encontraba en ejecución, no habiéndose devengado la totalidad del monto asignado para su ejecución en dicho año, respecto a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con Decreto Supremo N° 069-2018-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para la continuidad de inversiones públicas a favor de diversos pliegos Gobiernos Locales, que se encuentran comprendidos en los alcances de la Décima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, conforme se detalla en el Anexo denominado "Crédito Suplementario para la continuidad de Inversiones – Gobiernos Locales", que forma parte integrante de la norma citada, en el que se encuentra considerado el proyecto de inversión señalado, con el importe de S/. 3'807,944.00 (Tres Millones Ochocientos Siete Mil, Novecientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles), financiado con la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito/ Rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, con Informe N° 058-2018-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, propone la presente modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante Crédito Suplementario; lo cual involucra el desagregado de la misma a nivel de Función, División Funcional, Grupo Funcional, Proyecto, Genérica del Gasto, Fuente de Financiamiento; dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30693- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias, y el Decreto Supremo N° 069-2018-EF, entre otros; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43° y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina, para el Año fiscal 2018, hasta por la suma de S/. 3'807,944.00 (Tres Millones Ochocientos Siete Mil, Novecientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles), autorizado mediante el Decreto Supremo N° 069-2018-EF, con la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas, se encuentran sustentadas en el Anexo MP-01 "Modificación Presupuestaria de Ingresos Año Fiscal 2018" y el Anexo MP-02 "Modificación Presupuestaria de Gastos Año Fiscal 2018", como se detalla a continuación:





Municipalidad de La Molina

094

INGRESOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM II	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM III
00 RECURSOS ORDINARIOS	-----	524,272	0	0		524,272
07 FONCOMUN	1.4	3,454,623	0	0		3,454,623
	1.5	0				0
	1.9	188,605	0	0		188,605
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1.1	67,665,234	0	0		67,665,234
	1.5	0				0
	1.9	273,378	0	0		273,378
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1.1	4,383,990	0	0		4,383,990
	1.2	10,492				10,492
	1.3	51,339,964	0	0		51,339,964
	1.5	1,892,980	0	0		1,892,980
	1.6	0				0
	1.9	438,895				438,895
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.9	0				0
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1.4	54,117	0	0		54,117
	1.5	0				0
	1.9	779,121	0	0		779,121
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	1.8	0			3,807,944	3,807,944
	1.9	1,286,454				1,286,454
TOTAL		132,292,125	0	0	3,807,944	136,100,069

GASTOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM II	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM III
00 RECURSOS ORDINARIOS	2.2	524,272				524,272
	2.3	0				0
	2.4	0				0
	2.6	0				0
07 FONCOMUN	2.3	0				0
	2.6	3,643,228				3,643,228
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2.1	16,934,404				16,934,404
	2.2	1,636,594				1,636,594
	2.3	43,718,131				43,718,131
	2.4	161,080				161,080
	2.5	583,508				583,508
	2.6	4,561,665				4,561,665
	2.8	343,230				343,230
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.1	469,356				469,356
	2.2	0				0
	2.3	57,171,346				57,171,346
	2.4	0				0
	2.5	0				0
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.6	425,619				425,619
	2.2	0				0
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPAC.	2.3	779,121				779,121
	2.6	54,117				54,117
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	2.6	1,286,454			3,807,944	5,094,398
TOTAL		132,292,125	0	0	3,807,944	136,100,069

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la Nota de Modificación Presupuestal N° 000000111, planteada en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.



Municipalidad de La Molina

094

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remita copia certificada de la presente Resolución y Anexos, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a los organismos públicos pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 069-2018-EF.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZURBÉ P.F.
ALCALDE